

**INSPECCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS  
AL CAFÉ DE EXPORTACIÓN (SEMAFOROS VERDES Y ROJOS)**

Señores  
BENEFICIADORES Y EXPORTADORES

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Les informo que en las exportaciones de las últimas semanas se han estado generando revisiones físicas (Semáforos Rojos) por parte de los Inspectores Aduaneros; este proceso nace posterior a la asignación del número de Declaración Única Aduanera (DUA), en el momento que se solicita Aforo.

Con el objetivo de disminuir los inconvenientes que puede generar una revisión física por parte de Aduanas, es importante tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Enviar con anticipación al Agente Aduanal la Instrucción de Embarque y copia de la Factura.
2. Solicitar a la Naviera a la mayor brevedad posible la información referente a los datos de chofer (nombre y número de cédula), placa debidamente autorizada y número de contenedores; con el fin de que el Exportador envíe dicha información a su Agente Aduanal.
3. Posteriormente el Agente Aduanal solicita el DUA y el Aforo, con el objetivo de determinar si el Levante Provisional salió en rojo o verde ocasionando o no revisión física por parte del Inspector de Aduanas.
4. El Agente Aduanal una vez obtenido el Levante Provisional (semáforo) debe enviar copia al Exportador mediante alguna vía electrónica, para que esté informado del tipo de semáforo que obtuvo.
5. En caso de ser verde el Exportador puede proceder a la carga del contenedor mediante supervisión del Inspector del ICAFE.
6. En caso de ser rojo, un Inspector de Aduanas en conjunto con un Inspector de ICAFE procederán a realizar la visita para revisar la carga; en el momento que ya sea satisfactorio la revisión documental y el reconocimiento físico, el funcionario Aduanero completa el formulario respectivo de revisión y procede a dar el visto bueno al Levante Provisional en TICA, así como el Inspector de ICAFE lo hará en la NT80 de PROCOMER y de esta forma se inicie la movilización de la carga hacia el puerto de salida.

En la siguiente dirección Web de Hacienda (para abrir se debe presionar “control + clic del Mouse”) <https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/MANUAL+PROC+TICA.htm> puede encontrar el “Manual de Procedimientos Aduaneros” y dentro de este Manual se encuentra el “Procedimiento de Exportación”, el cual describe claramente el proceso de Exportación de café así como lo indicado en esta circular.

Cualquier consulta sobre este tema, puede comunicarse a la Unidad de Liquidaciones con el señor Carlos Rodríguez al teléfono 2243-7841.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo